REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 8

Valledupar, 18 de noviembre del 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122004	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios Dentales	Servicios de cirujanos orales
85122001	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios Dentales	Servicios de odontólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($ 35.000.000,00) moneda corriente legal colombiana para ejecutar en las vigencias fiscales 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **Vigencia fiscal 2025: CINCO MILLONES DE PESOS** ($ 5.000.000) moneda corriente legal colombiana.
- **Vigencia futura 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000) moneda corriente legal colombiana, moneda legal, aprobados mediante comunicación oficial No. 2-2025-031702/MINHACIENDA del 20 de mayo del 2025.

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A 02-2-02-009-03	RASES No 8 UPRES-DECES 2025	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA	16	1	$ 5.000.000	$ 5.000.00
		RASES No 8 UPRES-DECES 2026	Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA			$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL							$ 35.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			RASES No.8 UPRES DECES 2025	16	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA	1	$ 5.000.000	$ 5.000.00
2			RASES No.8 UPRES DECES 2026	16	Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL							$ 35.000.000	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pùblica.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"* se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 estable que "UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia".

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente*

a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asigno la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el grupo prestador de servicios de salud de la UPRES-DECES.

Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"*El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios*" ...

... "*DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Por consiguiente, se requiere este tipo de contratación, en razón que como entidad de sanidad policial y según nuestra misionalidad, la cual propende por mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades en salud de todos nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad policial a través del mejoramiento en cuanto a la oportunidad de entrega del suministro de materiales y aparatos ortesicos y protésicos para la rehabilitación de lesiones y/o tratamiento a las patologías, permitiendo una integración y al mismo tiempo una sinergia entre nuestros usuarios y beneficiarios y los servicios de calidad que como Unidad Prestadora de Salud estamos en la obligación de garantizar, en la medida que se logren optimizar los recursos y que estos puedan ser direccionados a cubrir las necesidades básicas y de mayor connotación en la población que maneja la Unidad Prestadora de Salud de Cesar.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, en aras de ejercer las obligaciones que le corresponden en cuanto a la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Sanidad, cuya misión institucional es *"mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios"*.

La Dirección de Sanidad, a través de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, busca garantizar la prestación de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios según el Modelo de Atención Integral en Salud MATIS, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019. Los elementos estratégicos del (MATIS) se fundamentan en: La atención primaria en salud (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, acciones inter e intrasectoriales, participación social, comunitaria y ciudadana y el cuidado de la salud, gestión integral del riesgo (GIRS), para brindar servicios en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de quienes se pretende garantizar su derecho fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, por lo que se hace necesario adquirir un contrato de prestación de servicio de odontología especializada II nivel, para garantizar el derecho a la continuidad en el servicio de salud que tienen los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a *"todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".*

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2:

> *"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas", (...)*

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que:

> *"El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar del derecho fundamental a la salud."*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud lo siguiente:

> ***a)*** *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;* ***b)*** *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades

socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su

calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio de odontología especializada tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

La conveniencia para la contratación de estos servicios va encaminada a satisfacer las necesidades de los usuarios de la población del subsistema de salud de la Policía Nacional, que no suple la UPRES de Cesar, entre ellos los servicios odontológicos en la especialidad de endodoncia, periodoncia cirugía oral, maxilofacial, odontopediatría y rehabilitación oral, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia.

Con dicha contratación se fortalece y mejora la calidad de vida de los usuarios, toda vez que los tratamientos de endodoncia, periodoncia cirugía oral y maxilofacial evitan el dolor o daños irreversibles que pueden generar las infecciones producidas dentro de las raíces o conductos de los dientes, impidiendo que crezca la infección dental al igual que una posible extracción del diente, o tratamiento quirúrgico de las enfermedades, lesiones y defectos que involucran aspectos funcionales de los tejidos duros y blandos de la región bucal puesto que su función principal es eliminar la pulpa, limpiar la zona y reconstruir el diente devolviéndole la funcionalidad y la estética, por eso con tratamientos receptivos y regenerativos se le estaría garantizando a los 11.476 usuarios y beneficiarios que se logran atender anualmente por este servicio.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los **SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, es necesaria primeramente para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia, es por esto que, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***".

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "***los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional***" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, Por otra parte, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPM; En este orden de ideas la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, está interesada en la contratación de la prestación de estos **SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, con miras a prestar un servicio de

calidad, optimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo garantizando el minimo vital del personal Policial encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total sin restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Departamento de Policía Cesar.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2024-2025 y/o agotar presupuesto, previa orden de trabajo proveniente o suscrito por el grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La falta de oportunidad en la prestación de los **SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, pueden generar dolor o daños irreversibles que pueden generar las infecciones producidas dentro de las raíces o conductos de los dientes, asi mismo, se incrementarían las quejas, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser garantizar la prestación del servicio en mención.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad; por lo tanto son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales***

no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de minima cuantía".

VI). IMPACTO AMBIENTAL:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente..

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Diciembre de 2025

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 8 ODONTOPLUS R&O LTDA	67-7-20267-2024 09/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA. EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	PN-RASES8-MIC-102-2024	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
RASES N° 8 ODONTOPLUS R&O LTDA	67-7-200375-2023 07/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS. POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS. CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 139-2023	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

		EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL			
RASES N° 8 ODONTOPLUS R&O LTDA	67-7-200319-2022 29/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 148-2022	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Descrito en el Anexo de especificaciones técnicas)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Descrito en el Anexo de especificaciones técnicas)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por

el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma asi:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede cuya dirección ofertó en su propuesta, ***será dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar.***

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2025:** será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

- **PARA LA VIGENCIA 2026:** tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no

estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "*Seguimiento a la ejecución contractual*", literal d) "*Aprobación de facturas*" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "*Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…*", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con el suficiente talento humano con los perfiles de acuerdo al servicio a contratar, motivo por el cual y por necesidades del servicio se solventa con el personal uniformado y personal de planta existente; para el caso que nos ocupa se establece como supervisor del futuro contrato al **Auxiliar de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar** o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato,
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2024-2025 y/o agotar presupuesto, previa orden de trabajo proveniente o suscrito por el grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La falta de oportunidad en la prestación de los **SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, pueden generar dolor o daños irreversibles que pueden generar las infecciones producidas dentro de las raíces o conductos de los dientes, así mismo, se incrementarían las quejas, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser garantizar la prestación del servicio en mención.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por esta unidad policial en los términos y las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente estudio, existen entidades prestadoras del **SERVICIO DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, jurídicamente constituidos que han mostrado interés en ofertar sus servicios en la solicitud

objeto del presente proceso. Son entidades de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano que garantizan la prestación de excelentes y óptimos servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Se identificaron posibles proveedores que cuentan con la capacidad de prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, razón por la cual, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin de que nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas las cuales cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios tales como:

- ✓ **PROMIDENT CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE ESPECIALISTAS**
- ✓ **ODONTOPLUS**
- ✓ **DENTISANA**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para determinar el costo de la futura contratación, se tuvo en cuenta los precios del mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 programa un respaldo presupuestal y lo destina a cada una de sus unidades prestadora de salud para que programen y garanticen la prestación de servicios de salud de manera integral, lo que sin lugar a dudas facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los **SERVICIO DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** requeridos, toda vez que se solicita de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución, De otro lado, hay que tener en cuenta que se incluye los usuarios de los municipios se encuentran en zonas alejadas de la capital y muchos de estas municipalidades no cuentan con este tipo de servicios especializados en salud, motivo por el cual se trasladan a esta ciudad a practicarse sus exámenes y procedimientos, teniendo en cuenta que la no prestación del servicio de salud dentro de los términos requeridos por los diferentes galenos conllevan a la descompensación de la salud los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición, lo que implicaría una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora.

COSTOS INDIRECTOS:

Se determinan como costos indirectos las pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para el desarrollo de este numeral la Unidad Prestadora de Salud Cesar, informa que se encontraron antecedentes de contratación de similar objeto al que se pretende contratar en la plataforma Transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, llevado a cabo por otras unidades de la Policía, por lo anterior, anexamos el presente cuadro así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN (ENDODONCIA, CIRUGÍA ORAL, ODONTOPEDIATRÍA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	67-7-20151-2025 08/09/25	PN RASES8 MIC 057 2025	$ 72.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	084-7-200064-25 07/07/25	PN RASES No 7 MIC 065 2025	$ 64.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 ORTODONCIA PARA TODOS SAS IPS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS AUTORIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y TUTELAS.	66-7-20047-25 26/04/25	PN RASES4 MIC 004/2025	$ 40.000.000

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RASES No 8 67-7-20151-2025	RASES No 7 084-7-200084-25	RASES No 4 66-7-20047-25	MENOR VALOR DEL SECOP II
SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL						
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	No se contrato	$ 84.374	$ 29.222	$ 29.222
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	No se contrato	$ 81.731	$ 24.668	$ 24.668
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 15.527	$ 52.818	$ 48.192	$ 15.527
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 20.904	$ 83.056	$ 56.969	$ 20.904
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
6	231101	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 36.322	$ 187.005	$ 59.490	$ 36.322
7	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 50.699	$ 233.273	$ 75.971	$ 50.699

8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 79.807	No se contrato	$ 153.132	$ 79.807
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 99.600	No se contrato	$ 116.124	$ 99.600
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 77.068	$ 290.402	$ 156.206	$ 77.068
11	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	$ 94.757	No se contrato	$ 37.083	$ 37.083
12	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	$ 60.175	No se contrato	$ 189.585	$ 60.175
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 138.859	No se contrato	$ 182.560	$ 138.859
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 178.877	No se contrato	$ 141.785	$ 141.785
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	No se contrato	No se contrato	$ 184.847	$ 184.847
SERVICIO DE ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.						
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	No se contrato	$ 81.731	$ 29.222	$ 29.222
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	No se contrato	$ 81.731	$ 24.668	$ 24.668
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	No se contrato	No se contrato	$ 10.255	$ 10.255
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	No se contrato	No se contrato	$ 7.065	$ 7.065
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	No se contrato	No se contrato	$ 7.065	$ 7.065
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	No se contrato	No se contrato	$ 7.065	$ 7.065
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	No se contrato	No se contrato	$ 7.065	$ 7.065
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	No se contrato	No se contrato	$ 7.065	$ 7.065
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	No se contrato	No se contrato	$ 7.654	$ 7.654
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	No se contrato	No se contrato	$ 20.847	$ 20.847
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	No se contrato	No se contrato	$ 9 893	$ 9.893
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 61.660	$ 102.378	$ 108.012	$ 61.660
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 83.495	135 616	$ 171.234	$ 83.495
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 89.481	$ 168.372	$ 262.235	$ 89.481
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 99.304	$ 306.307	$ 258.291	$ 99.304
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	No se contrato	No se contrato	$ 97.948	$ 97.948
SERVICIOS DE PERIODONCIA						

32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	No se contrato	$ 81.731	$ 29.222	$ 29.222
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	No se contrato	$ 81.731	$ 24.668	$ 24.668
34	236101	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$ 483.980	$ 300.048	$ 487.535	$ 300.048
35	236202	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$ 432.037	$ 255.144	$ 1.013.896	$ 255.144
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$ 572.455	$ 562.228	$ 1.216.964	$ 562.228
37	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	$ 65.094	$ 114.548	$ 83.844	$ 65.094
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 108.608	No se contrato	$ 273.798	$ 108.608
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	$ 108.068	$ 136.753	$ 89.550	$ 89.550
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 88.339	$ 114.548	$ 329.588	$ 88.339
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	No se contrato	$ 114.548	$ 199.841	$ 114.548
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 91.333	No se contrato	$ 109.847	$ 91.333
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 91.333	No se contrato	$ 117.424	$ 91.333
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 186.229	No se contrato	$ 247.126	$ 186.229
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	$ 212.983	No se contrato	$ 313.332	$ 212.983
46	243401	GINGIVECTOMIA SOD	No se contrato	$ 136.753	$ 109.133	$ 109.133
47	243502	OPERCULECTOMÍA	$ 48.330	$ 101.857	$ 108.686	$ 48.330
48	245101	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 68.774	No se contrato	$ 149.896	$ 68.774
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 155.847	$ 192.986	No se contrato	$ 155.847
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	$ 238.819	$ 142.251	$ 125.041	$ 125.041
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	$ 138.918	No se contrato	$ 194.136	$ 138.918
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	No se contrato	$ 187.173	No se contrato	$ 187.173
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$ 144.979	$ 545.496	$ 100.337	$ 100.337
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 100.236	No se contrato	$ 140.161	$ 100.236
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 98.661	No se contrato	$ 118.692	$ 98.661
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 116.201	No se contrato	$ 85.432	$ 85.432
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 131.085	$ 192.986	$ 114.362	$ 114.362
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	$ 260.149	$ 227.644	No se contrato	No se contrato

SERVICIOS DE ODONTOPEDIATRÍA						
61	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	No se contrato	$ 81.731	$ 29.222	$ 29.222
62	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	No se contrato	$ 81.731	$ 24.668	$ 24.668
63	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 7.751	$ 51.136	$ 34.230	$ 7.751
64	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 7.751	No se contrato	$ 43.195	$ 7.751
65	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
66	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 26.949	No se contrato	$ 72.008	$ 26.949
67	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 29.716	$ 154.013	$ 99.747	$ 29.716
68	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	No se contrato	No se contrato	$ 44.490	$ 44.490
69	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	No se contrato	No se contrato	$ 43.968	$ 43.968
70	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	No se contrato	No se contrato	$ 18.451	$ 18.451
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	No se contrato	$ 128.660	No se contrato	$ 128.660
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA)						
72	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	No se contrato	No se contrato	$ 29.222	$ 29.222
73	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	No se contrato	No se contrato	$ 24.668	$ 24.668
74	232301	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	$ 30.374	No se contrato	$ 37.303	$ 30.374
75	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	No se contrato	No se contrato	$ 219.193	$ 219.193
76	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	No se contrato	No se contrato	$ 247.002	$ 247.002
77	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	No se contrato	No se contrato	$ 130.998	$ 130.998
78	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	No se contrato	No se contrato	$ 98.894	$ 98.894
79	242301	PLASTIA PREPROTESICA	No se contrato	No se contrato	$ 180.188	$ 180.188

NOTA: En cumplimiento del principio de planeación, y con el fin de garantizar una estructuración técnica adecuada del proceso contractual, se llevó a cabo una revisión de los precios publicados en el Sistema de compras públicas SECOP II, tras el análisis comparativo frente a las condiciones actuales del mercado, se evidenció que existen procedimientos que no se contrataron y son requeridos en el presente proceso, generando un impacto negativo en las ratios económicos y comprometiendo la relación costo-beneficio para la administración; se determinó tomar de los servicios que si fueron contratados el menor valor de los precios de referencia, esta decisión se adopta en atención a los principios de economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y evitar distorsiones que puedan afectar la eficiencia del proceso contractual, buscando asegurar una selección objetiva y transparente de los proveedores, sustentada en datos veraces y representativos del entorno económico actual.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ODONTOPLUS				ODONTOPLUS			ODONTOPLUS		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
			CONTRATO No. 67-7-200319-2022				CONTRATO No. 67-7-200376-2023			CONTRATO No. 67-7-20267-2024		
			Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (13,12 %)	Valor unitario Proyectado IPC 2023 (9,28%)	Valor unitario proyectado IPC 2024 (5,20%)	Valor unitario AÑO 2023	Valor unitario Proyectado IPC 2023 (9,28%)	Valor unitario proyectado IPC 2024 (5,20%)	Valor unitario AÑO 2024	Valor unitario Proyectado IPC 2024 (5,20%)	
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 0	$ 32.890	$ 29.982	$ 31.541	$ 31.541
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 28.609	0	0	$ 30.097	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 29.982	$ 31.541	$ 31.541
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 15.410	$ 17.432	$ 19.049	$ 20.040	$ 15.410	$ 16.840	$ 17.716	$ 21.979	$ 23.122	$ 23.122
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 18.894	$ 21.373	$ 23.356	$ 24.571	$ 18.894	$ 20.647	$ 21.721	$ 30.867	$ 32.472	$ 32.472
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	0	0	0	0	0	0	0	$ 21.490	$ 22.607	$ 22.607
6	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 43.014	$ 48.657	$ 53.173	$ 55.938	$ 43.014	$ 47.006	$ 49.460	$ 46.091	$ 48.488	$ 48.488
7	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 71.422	$ 80.793	$ 88.290	$ 92.881	$ 71.422	$ 78.050	$ 82.109	$ 76.521	$ 80.500	$ 80.500
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 182.614	$ 206.573	$ 225.743	$ 237.482	$ 182.614	$ 199.561	$ 209.938	$ 172.205	$ 181.160	$ 181.160
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 182.614	$ 206.573	$ 225.743	$ 237.482	$ 182.614	$ 199.561	$ 209.938	$ 238.051	$ 250.430	$ 250.430
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 182.614	$ 206.573	$ 225.743	$ 237.482	$ 182.614	$ 199.561	$ 209.938	$ 238.051	$ 250.430	$ 250.430
11	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA POR CUADRANTE SOD	$ 71.422	$ 80.793	$ 88.290	$ 92.881	$ 71.422	$ 78.050	$ 82.109	$ 92.868	$ 97.697	$ 97.697
12	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	$ 55.000	$ 62.216	$ 67.990	$ 71.525	$ 55.000	$ 60.104	$ 63.229	$ 133.978	$ 140.945	$ 140.945
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 118.902	$ 134.502	$ 146.984	$ 154.627	$ 118.902	$ 129.936	$ 136.693	$ 157.398	$ 165.583	$ 165.583
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 118.901	$ 134.501	$ 146.982	$ 154.626	$ 118.901	$ 129.935	$ 136.692	$ 157.398	$ 165.583	$ 165.583
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCIA	0	0	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 224.519	$ 236.194	$ 236.194
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 13.802	$ 15.613	$ 17.062	$ 17.949	$ 13.802	$ 15.083	$ 15.867	$ 14.789	$ 15.558	$ 15.558
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	0	0	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 10.428	$ 10.970	$ 10.970
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 7.504	$ 8.489	$ 9.276	$ 9.759	$ 7.504	$ 8.200	$ 8.627	$ 8.039	$ 8.457	$ 8.457
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES	$ 7.504	$ 8.489	$ 9.276	$ 9.759	$ 7.504	$ 8.200	$ 8.627	$ 8.039	$ 8.457	$ 8.457

		DIENTES ANTERIORES INFERIORES										
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 7 504	$ 8.489	$ 9 276	**$ 9.759**	$ 7 504	$ 8 200	**$ 8.627**	$ 8 039	**$ 8.457**	**$ 8.457**
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 7 504	$ 8 489	$ 9 276	**$ 9.759**	$ 7 504	$ 8 200	**$ 8.627**	$ 8 039	**$ 8.457**	**$ 8.457**
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 7 504	$ 8.489	$ 9 276	**$ 9.759**	$ 7 504	$ 8 200	**$ 8.627**	$ 8 039	**$ 8.457**	**$ 8.457**
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	0	0	0	**$ 0**	$ 0.00	$ 0	**$ 0**	$ 153 886	**$ 161.888**	**$ 161.888**
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	$ 7 504	$ 8.489	$ 9 276	**$ 9.759**	$ 7 504	$ 8 200	**$ 8.627**	$ 7 863	**$ 8.272**	**$ 8.272**
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 57 017	$ 64.498	$ 70.483	**$ 74.148**	$ 57.017	$ 62 308	**$ 65.548**	$ 61 093	**$ 64.270**	**$ 64.270**
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 71.422	$ 80.793	$ 88 290	**$ 92.881**	$ 71 422	$ 78 050	**$ 82.109**	$ 102 127	**$ 107.438**	**$ 107.438**
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 86 028	$ 97 315	$ 106 348	**$ 111.876**	$ 86 028	$ 94.011	**$ 98.900**	$ 153 860	**$ 161.861**	**$ 161.861**
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 115 651	**$ 121.665**	**$ 121.665**
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 48.881	**$ 51.423**	**$ 51.423**
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 28 609	$ 32 363	$ 35 366	**$ 37.205**	$ 28 609	$ 31 264	**$ 32.890**	$ 30 654	**$ 32.248**	**$ 32.248**
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 28.609	$ 32 363	$ 35 366	**$ 37.205**	$ 28 609	$ 31 264	**$ 32.890**	$ 30 654	**$ 32.248**	**$ 32.248**
34	236101	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$ 211 832	$ 239 624	$ 261 861	**$ 275.478**	$ 211.832	$ 231 490	**$ 243.527**	$ 272 487	**$ 286.656**	**$ 286.656**
35	236702	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$ 155 831	$ 176.276	$ 192 634	**$ 202.651**	$ 155.831	$ 170 292	**$ 179.147**	$ 215 003	**$ 226.183**	**$ 226.183**
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 395 867	**$ 416.452**	**$ 416.452**
37	240301	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	$ 85 000	$ 96 152	$ 105 075	**$ 110.539**	$ 85.000	$ 92 868	**$ 97.718**	$ 83 919	**$ 88.283**	**$ 88.283**
38	242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 98.438	**$ 103.557**	**$ 103.557**
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE)	$ 80 920	$ 91 537	$ 100 031	**$ 105.233**	$ 80 920	$ 88 429	**$ 93.028**	$ 68 976	**$ 72.563**	**$ 72.563**
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 82 494	**$ 86.784**	**$ 86.784**
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS	0	0	0	**$ 0**	0	$ 0	**$ 0**	$ 82 494	**$ 86.784**	**$ 86.784**

		PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)										
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 18.090	$ 20.463	$ 22.362	$ 23.525	$ 18.090	$ 19.769	$ 20.797	$ 52.212	$ 54.927	$ 54.927
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 18.090	$ 20.463	$ 22.362	$ 23.525	$ 18.090	$ 19.769	$ 20.797	$ 52.212	$ 54.927	$ 54.927
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE VÍA INTRAORAL	$ 182.614	$ 206.573	$ 225.743	$ 237.482	$ 182.614	$ 199.561	$ 209.938	$ 238.051	$ 250.430	$ 250.430
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE VÍA EXTRA ORAL	$ 258.905	$ 292.873	$ 320.052	$ 336.695	$ 258.905	$ 282.931	$ 297.644	$ 327.906	$ 344.957	$ 344.957
46	243401	GINGIVECTOMIA SOD	0	0	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 98.438	$ 103.557	$ 103.557
47	243502	OPERCULECTOMIA	0	0	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 59.223	$ 62.303	$ 62.303
48	245101	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 75.000	$ 84.840	$ 92.713	$ 97.534	$ 75.000	$ 81.960	$ 86.222	$ 84.556	$ 88.953	$ 88.953
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 36.647	$ 38.553	$ 38.553
50	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 118.901	$ 134.501	$ 146.982	$ 154.626	$ 118.901	$ 129.935	$ 136.692	$ 180.240	$ 189.612	$ 189.612
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPEDICO ORAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
61	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
62	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
63	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 8.710	$ 9.859	$ 10.767	$ 11.327	$ 8.710	$ 9.518	$ 10.013	$ 9.338	$ 9.824	$ 9.824
64	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 8.710	$ 9.853	$ 10.767	$ 11.327	$ 8.710	$ 9.518	$ 10.013	$ 9.338	$ 9.824	$ 9.824
65	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 8.724	$ 9.869	$ 10.784	$ 11.345	$ 8.724	$ 9.534	$ 10.029	$ 9.344	$ 9.830	$ 9.830
66	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR (incluye radiografías	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248

		necesarias para la realización del tratamiento)										
67	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
68	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 29.413	$ 33.272	$ 36.360	$ 38.250	$ 29.413	$ 32.143	$ 33.814	$ 31.515	$ 33.154	$ 33.154
69	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 21.708	$ 24.556	$ 26.835	$ 28.230	$ 21.708	$ 23.723	$ 24.956	$ 23.264	$ 24.474	$ 24.474
70	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 0.00	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 16.492	$ 17.350	$ 17.350
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 29.413	$ 33.272	$ 36.360	$ 38.250	$ 29.413	$ 32.143	$ 33.814	$ 19.730	$ 20.756	$ 20.756
72	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.654	$ 32.248	$ 32.248
73	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	$ 28.609	$ 32.363	$ 35.366	$ 37.205	$ 28.609	$ 31.264	$ 32.890	$ 30.624	$ 32.216	$ 32.216
74	232301	COLOCACIÓN DE PIN MILIMETRICO SOD	$ 0.00	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
75	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 0.00	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
76	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METALICA	$ 0.00	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
77	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	$ 0.00	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
78	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
79	242301	PLASTIA PREPROTESICA	0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0

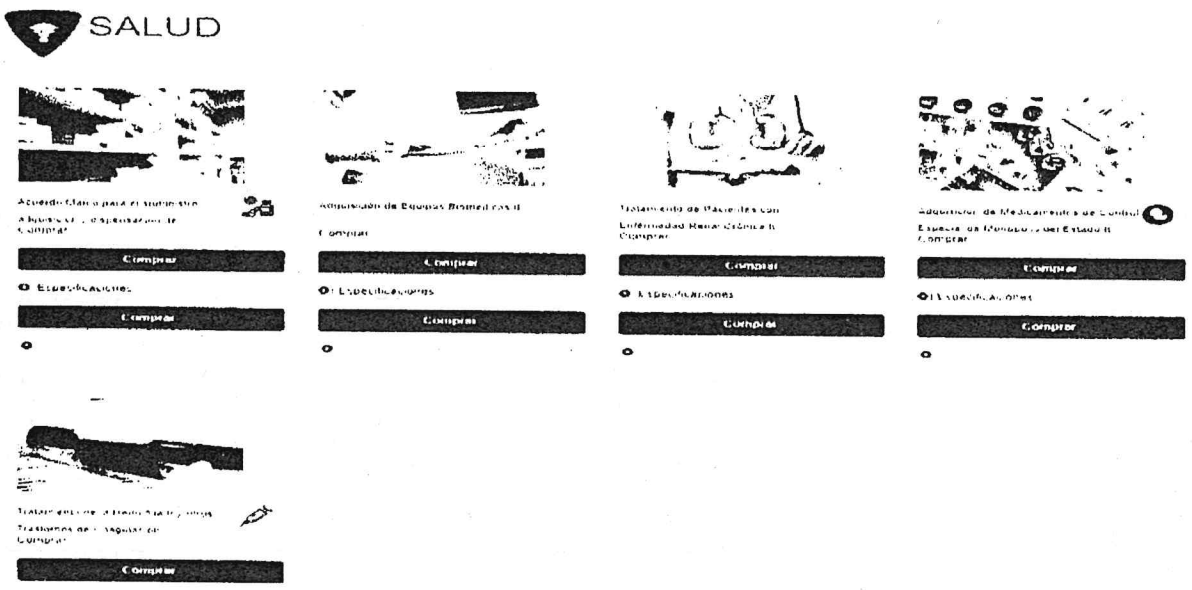
NOTA: El análisis de precios históricos correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 se ha realizado con el objetivo de obtener una visión clara y actualizada de la evolución del costo de los servicios en estudio. Para ello, se ha seleccionado como base principal los valores correspondientes al año 2024, debido a que representan la referencia más reciente y relevante para la toma de decisiones actuales.

Sin embargo, con el fin de mantener la comparabilidad y coherencia temporal, se ha aplicado el ajuste correspondiente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al valor de 2024. Este ajuste permite reflejar el impacto de la inflación acumulada y garantiza que los valores sean representativos del poder adquisitivo y condiciones económicas reales de cada periodo analizado.

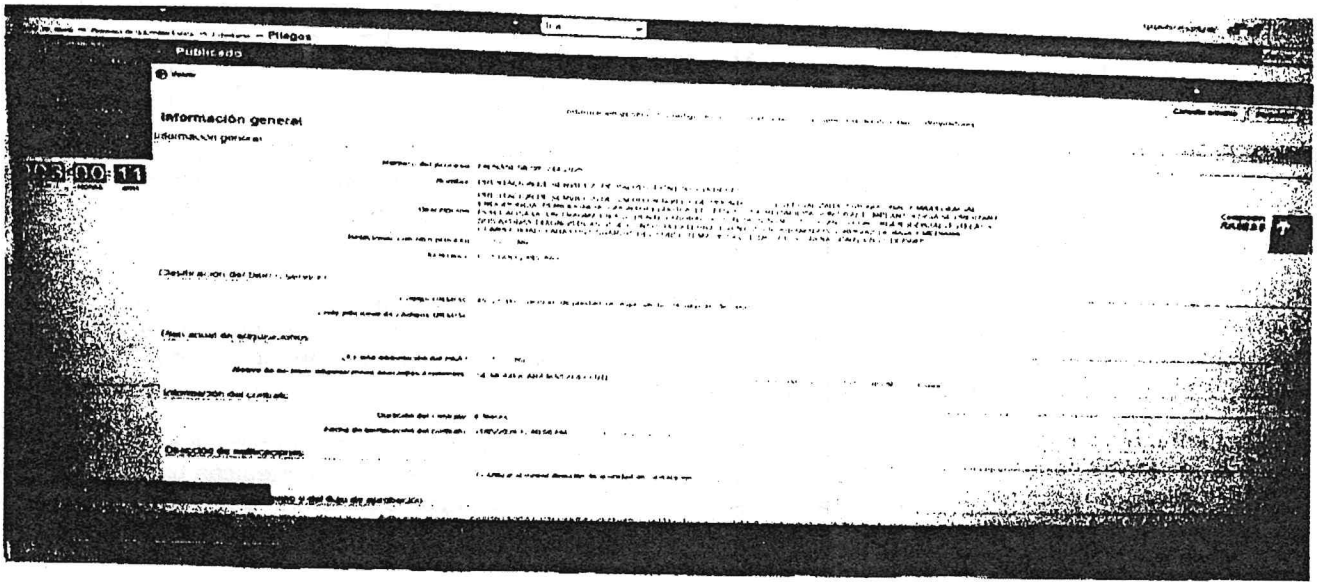
De esta forma, el uso de los precios del 2024 ajustados con el aumento del IPC ofrece una base sólida para evaluar la tendencia de los precios, realizar proyecciones futuras y tomar decisiones estratégicas basadas en datos actualizados y corregidos por inflación. Además, facilita la comparación entre años, eliminando distorsiones derivadas de variaciones inflacionarias y asegurando una interpretación precisa y objetiva del comportamiento del mercado.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO

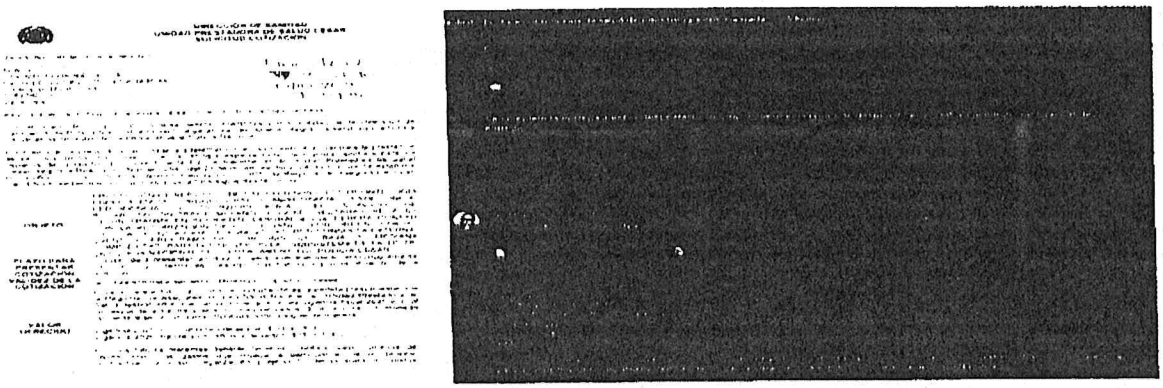
Se deja constancia que fueron consultados los acuerdo marco vigentes en la página de la tienda virtual de Colombia compra eficiente y no existe un instrumento similar al objeto del presente proceso contractual

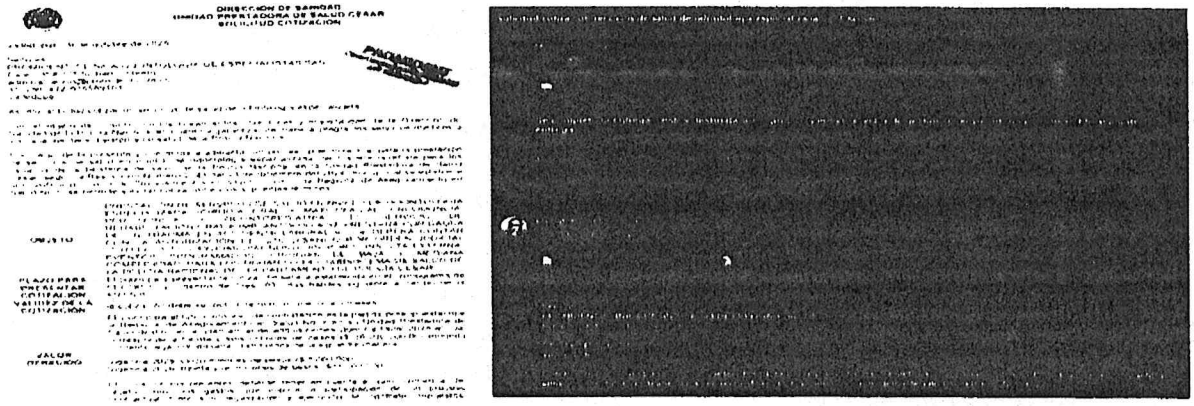


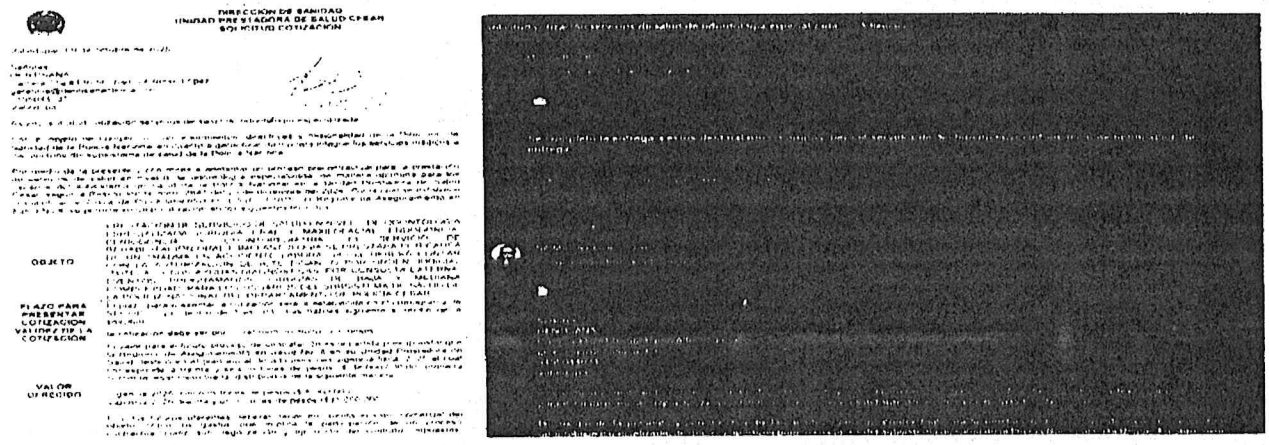
NOTA: Se procedió a realizar la respectiva solicitud de cotización de los **SERVICIOS DE SALUD EN II NIVEL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** en el sistema de compras públicas SECOP II con el propósito de que las empresas o entidades de salud realicen las cotizaciones teniendo en cuenta nuestras condiciones; en este sentido, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 el día 20/10/2025 se publica la solicitud de información a proveedores en el sistema de compras públicas SECOP II radicado bajo el No. PN-RASES8-SIP-244-2025, con plazo de recepción por parte de los interesados hasta día 23/10/2025 a las 6:00 PM, como se muestra en la siguiente imagen:



Es menester indicar que se realizaron solicitudes de cotizaciones de manera física a instituciones de Valledupar las cuales son prestadoras de servicios de salud requeridos por nuestra entidad, estas entidades son reconocidas por su trayectoria y cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano (altamente especializado), y con los equipos para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso contractual.







Es pertinente indicar que se recibieron tres (03) respuesta a la solicitud de cotización de manera física, por parte de la entidad ODONTOPLUS, DENTISANA Y PROMIDENT, las cuales se tendrá en cuenta para el análisis del precio del mercado, así:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN No 1 ODONTOPLUS	COTIZACIÓN No 2 DENTISANA	COTIZACIÓN No 3 PROMIDENT	VALOR DEL MERCADO
SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL						

1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	$ 60.214	63.559	42.221	$ 42.221
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	$ 60.214	63 559	47.898	$ 47.898
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 32.456	34.259	234 500	$ 32.456
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 39.716	41.922	234.500	$ 39.716
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 39.716	41 922	247.860	$ 39.716
6	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 90.535	95.564	40.500	$ 40.500
7	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 150.322	158.673	78.500	$ 78.500
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 384.345	405.698	145.595	$ 145.595
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 384.345	405.698	177.489	$ 177.489
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 384.345	405.698	204.520	$ 204.520
11	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	$ 150.322	158.673	93.000	$ 93.000
12	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	$ 384.345	405.698	78 000	$ 78 000
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 250.251	264.154	285.218	$ 250.251
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 250.251	264.154	220.348	$ 220.348
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$ 384.345	405.698	164.584	$ 164.584
SERVICIO DE ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.						
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 60.214	63.559	44.000	$ 44.000
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 60.214	63.559	45.512	$ 45 512
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 30.000	33.000	8.100	$ 8 100
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 15.801	33.000	35.000	$ 15.801
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 15.801	17.000	8.100	$ 8.100
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 15.801	17.000	8 100	$ 8 100
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 15 801	17.000	8.100	$ 8.100
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 15.801	17.000	8.100	$ 8.100
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 15 801	17.000	8.100	$ 8.100
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 15.801	17.000	95.200	$ 15.801
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	$ 15.801	17.000	8.100	$ 8.100
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 120.001	126.668	86.490	$ 86.490
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye**	$ 300.643	317.346	160.420	$ 160.420

		radiografías necesarias para la realización del tratamiento)				
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	$ 543.208	573.386	252.904	$ 252.904
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 180.215	190 227	167.697	$ 167.697
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	$ 100.000	120.000	82.600	$ 82.600
		SERVICIOS DE PERIODONCIA				
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 60.214	63.559	43.774	$ 43.774
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 60.214	63.559	44.188	$ 44.188
34	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$ 3.400.000	4.012.000	194.014	$ 194.014
35	236201	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$ 1.800.000	2.124.000	312.885	$ 312.885
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$ 2.300.000	2.714.000	2.269.620	$ 2.269.620
37	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	$ 190.000	224.200	63.490	$ 63.490
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 181.923	192.030	136.080	$ 136.080
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	$ 260.000	306.800	179.508	$ 179.508
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 152.457	160.927	175 000	$ 152.457
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 152.457	160.927	484.032	$ 152.457
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 40.119	44.000	57.064	$ 40.119
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 40.119	44.000	93.390	$ 40.119
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 384.345	405.698	230.590	$ 230.590
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	$ 544.916	575.189	339.889	$ 339.889
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	$ 181.923	192.030	32.000	$ 32.000
47	243502	OPERCULECTOMÍA	$ 114.449	120.808	64.932	$ 64.932
48	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 173.382	183.015	120.482	$ 120.482
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 23.915	25.243	306.000	$ 23.915
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 250.251	264.154	220.348	$ 220.348
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	$ 184.059	194.284	409.682	$ 194 284
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	$ 250.251	264.154	316.647	$ 250.251
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	$ 670.896	708.168	807.300	$ 670.896
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$ 250.251	264.154	260.116	$ 250.251
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	$ 756.000	892.080	635.445	$ 635.445
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 125.126	132.077	54.887	$ 54.887
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 152.457	160.927	247.860	$ 152.457

58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 184 059	194 284	33.980	$ 33.980
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 670.896	708.168	274.996	$ 274.996
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	$ 384.345	405.698	247.062	$ 247.062
SERVICIOS DE ODONTOPEDIATRÍA						
61	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 60.214	63.559	46.146	$ 46 146
62	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 60.214	63.559	46.146	$ 46.146
63	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.363	19.383	137 295	$ 18.363
64	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 18.363	19.383	165.000	$ 18.363
65	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 18.363	19.383	165.240	$ 18.363
66	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 60.214	63.559	58.300	$ 58.300
67	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 60.214	63.559	67.590	$ 60.214
68	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 61.922	65.362	25.480	$ 25.480
69	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 45.694	48 233	32.480	$ 32.480
70	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 30.321	32.005	72.900	$ 30.321
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 18.363	19.383	13.020	$ 13.020
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA)						
72	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 60.214	63 559	43.778	$ 43.778
73	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 60.214	63.559	45.463	$ 45.463
74	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	$ 41.851	44.176	8.318	$ 8.318
75	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 450.000	520.000	382.140	$ 382.140
76	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 750.000	850.000	477.000	$ 477.000
77	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	$ 850.000	930.000	765.000	$ 765.000
78	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 254.095	268.211	83.300	$ 83.300
79	242301	PLASTIA PREPROTESICA	$ 320.000	377.600	343.845	$ 343.845

En el proceso de análisis de mercado realizado para la contratación de servicios de odontología especializada, se recibieron tres cotizaciones presentadas de manera física por entidades privadas, dado que no se registró ninguna cotización a través de la plataforma SECOP II. Por lo tanto, solo se tuvieron en cuenta las propuestas entregadas en formato físico para el presente análisis, las cuales cumplen con los requisitos técnicos, de experiencia y calidad exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Tras evaluar las cotizaciones recibidas, se decidió seleccionar la cotización con el menor valor económico, fundamentando esta elección en los siguientes aspectos:

1. **Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad:** Las cotizaciones físicas presentadas cumplen con los estándares profesionales y técnicos requeridos para la prestación del servicio odontológico especializado, asegurando la calidad y seguridad para los pacientes.

2. **Optimización de recursos públicos:** Conforme al principio de eficiencia y economía en el manejo de recursos públicos, se optó por la oferta con menor valor, garantizando así el mejor costo-beneficio para la entidad.

3. **Transparencia y equidad en el proceso:** La evaluación y selección se realizaron de manera objetiva y transparente, tomando en cuenta únicamente las cotizaciones físicamente allegadas que cumplen con los requisitos, dado que no hubo presentaciones a través de la plataforma SECOP II.

4. **Viabilidad del proceso:** La elección de la cotización con menor valor económico y que cumple con todos los requisitos técnicos garantiza la sostenibilidad financiera del proceso y la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, la selección de la propuesta con el menor valor entre las cotizaciones físicas presentadas constituye la decisión más adecuada para la entidad, en cumplimiento con los principios de contratación pública y asegurando la correcta administración de los recursos sin afectar la calidad del servicio odontológico especializado.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el menor valor de los precios reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer una tarifa favorable para nuestra institución.

De acuerdo a lo anterior, se tomó como referencia la información disponible en el sistema de compras públicas SECOP II donde se determinó tomar como referencia tres (03) contratos de la vigencia 2025, esta selección se fundamenta en virtud a los principios de transparencia y responsabilidad, ya que permite analizar antecedentes contractuales recientes que reflejan comportamientos reales del mercado permitiendo aproximarnos con mayor precisión a las condiciones económicas y comerciales esperadas en la vigencia 2025, si bien es cierto se reconoce que puede existir variaciones en los precios por factores inflacionarios u otros ajustes del mercado, los datos del 2025 permiten establecer un punto de referencia confiable y reciente para este ejercicio.

Una vez realizada la consulta se evidenció que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene antecedentes históricos de contratos celebrados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, se les aplicó el ajuste correspondiente según el indice de precios al consumidor IPC de cada año bajo esta premisa la inflación ha aumentado considerablemente como por ejemplo para la vigencia 2022 llego hasta el 13.12%, la vigencia 2023 alcanzó un 9.28% y para la vigencia 2024 5,20% lo que sin lugar a dudas genera un aumento considerativo a los precios con que se contrataron en las vigencias anteriores, esta actualización nos permite obtener un valor ajustado que representa de manera más precisa el comportamiento real del mercado

Frente a los precios del mercado se procedió a realizar las solicitudes de cotización de los servicios de odontología especializada en el sistema de compras públicas SECOP II, no obteniendo resultado alguno motivo por el cual paralelamente se realizaron cotizaciones a entidades del centro de la economía de la ciudad de Valledupar, toda vez que permite establecer el valor de referencia de los servicios en salud a contratar es decir determinar las condiciones reales del mercado.

En atención al análisis realizado, que incluye la revisión de precios del SECOP II, la actualización de antecedentes históricos mediante la aplicación del IPC y la verificación de precios actuales del mercado obtenidos a través de

cotizaciones, se establece que los valores presentan variaciones significativas entre sí debido a factores inflacionarios y a las condiciones reales del mercado. Por lo anterior, y con el fin de obtener un valor objetivo, equilibrado y representativo, se procederá a promediar los valores obtenidos de las tres fuentes - SECOP II, precios históricos ajustados y precios actuales del mercado - para determinar el valor estimado, exceptuando los ítems 55 – 60 de los cuales se tomó el valor del mercado ya que no se cuenta con referente histórico ni en SECOP ni HISTORICO, así se estaria garantizando así un cálculo transparente, técnico y ajustado a la realidad económica vigente.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIOS DE SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 29.222	$ 33.878	$ 42.221	$ 34.328
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 24.668	$ 21.477	$ 47.898	$ 34.702
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 15.527	$ 20.293	$ 32.456	$ 23.702
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 20.904	$ 26.255	$ 39.716	$ 31.031
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ -	$ 7.536	$ 39.716	$ 31.162
6	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 36.322	$ 51.292	$ 40.500	$ 41.770
7	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 50.699	$ 85.163	$ 78.500	$ 69.900
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 79.807	$ 209.526	$ 145.595	$ 135.521
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 99.600	$ 232.616	$ 177.489	$ 175.840
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 77.068	$ 232.616	$ 204.520	$ 177.339
11	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	$ 37.083	$ 90.896	$ 93.000	$ 75.927
12	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	$ 60.175	$ 91.900	$ 78.000	$ 93.040
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 138.859	$ 152.301	$ 250.251	$ 184.898
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 141.785	$ 152.300	$ 220.348	$ 175.905
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$ 184.847	$ 236.194	$ 164.584	$ 195.208
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 29.222	$ 34.114	$ 44.000	$ 35.157
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 24.668	$ 34.114	$ 45.512	$ 34.143
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 10.255	$ 16.458	$ 8.100	$ 11.304
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 7.065	$ 10.970	$ 15.801	$ 11.279
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 7.065	$ 8.947	$ 8.100	$ 7.874
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 7.065	$ 8.947	$ 8.100	$ 7.874
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 7.065	$ 8.947	$ 8.100	$ 7.874
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 7.065	$ 8.947	$ 8.100	$ 7.874

24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 7.654	$ 8.947	$ 8.100	$ 8.070
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 20.847	$ 161.888	$ 15.801	$ 66.179
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	$ 9.893	$ 8.886	$ 8.100	$ 8.755
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 61.660	$ 67.989	$ 86.490	$ 70.807
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 83.495	$ 94.142	$ 160.420	$ 117.118
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 89.481	$ 124.212	$ 252 904	$ 168.082
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 99.304	$ 121.665	$ 167.697	$ 129.555
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	$ 97.948	$ 51.423	$ 82.600	$ 77.324
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 29 222	$ 34.114	$ 43.774	$ 35.081
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 24.668	$ 34.114	$ 44.188	$ 33.701
34	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$ 300.048	$ 268.554	$ 194.014	$ 260.239
35	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$ 255.144	$ 202.661	$ 312.885	$ 264.737
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$ 562 228	$ 416.452	$ 2.269.620	$ 1.082.767
37	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	$ 65.094	$ 98.847	$ 63.490	$ 72.289
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 108.608	$ 103.557	$ 136.080	$ 116.082
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	$ 89.550	$ 90.274	$ 179.508	$ 113.874
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 88.339	$ 86.784	$ 152.457	$ 109.193
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 114.548	$ 86.784	$ 152.457	$ 117.930
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 91.333	$ 33.083	$ 40.119	$ 62.126
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 91.333	$ 33.083	$ 40.119	$ 62.126
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 186.229	$ 232.616	$ 230.590	$ 222.416
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	$ 212.983	$ 326.432	$ 339.889	$ 299.276
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	$ 109.133	$ 103.557	$ 32.000	$ 81.563
47	243502	OPERCULECTOMÍA	$ 48.330	$ 62.303	$ 64.932	$ 58.522
48	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 68.774	$ 90.903	$ 120.482	$ 92.736
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ -	$ 38.553	$ 23.915	$ 31.234
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 155.847	$ 160.310	$ 220.348	$ 188.602
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	$ 125 041	$ -	$ 194.284	$ 159.663
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	$ 138.918	$ -	$ 250.251	$ 194.585

53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	$ 187.173	$ -	$ 670.896	$ 429.035
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$ 100.337	$ -	$ 250.251	$ 175.294
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	$ -	$ -	$ 635.445	$ 635.445
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 100.236	$ -	$ 54.887	$ 77.562
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 98.661	$ -	$ 152.457	$ 125.559
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 85.432	$ -	$ 33.960	$ 59.706
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 114.362	$ -	$ 274.996	$ 194.679
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	$ -	$ -	$ 247.062	$ 247.062
61	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 29.222	$ 34.114	$ 46.146	$ 35.872
62	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 24.668	$ 34.114	$ 46.146	$ 34.354
63	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 7.751	$ 10.388	$ 18.363	$ 11.979
64	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 7.751	$ 10.388	$ 18.363	$ 11.979
65	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ -	$ 10.401	$ 18.363	$ 14.097
66	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 26.949	$ 34.114	$ 58.300	$ 39.166
67	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 29.716	$ 34.114	$ 60.214	$ 40.726
68	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 44.490	$ 35.073	$ 25.480	$ 34.375
69	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 43.968	$ 25.887	$ 32.480	$ 33.641
70	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 18.451	$ 17.350	$ 30.321	$ 22.041
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 128.660	$ 30.940	$ 13.020	$ 54.145
72	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 29.222	$ 34.114	$ 43.778	$ 35.083
73	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 24.668	$ 34.104	$ 45.463	$ 34.116
74	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	$ 30.374	$ -	$ 8.318	$ 19.346
75	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 219.193	$ -	$ 382.140	$ 300.667
76	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 247.002	$ -	$ 477.000	$ 362.001
77	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	$ 130.998	$ -	$ 765.000	$ 447.999
78	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 98.894	$ -	$ 83.300	$ 91.097
79	242301	PLASTIA PREPROTESICA	$ 180.188	$ -	$ 343.845	$ 262.017

5.7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	A 02-2-02-009-03	RASES No.8 UPRES-DECES 2025	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA	16	1	$5.000.000	$5.000.00
		RASES No.8 UPRES-DECES 2026	Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA			$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL						$ 35.000.000	

Subintendente **ANA MARIA ARIZA BECERRA**
Auxiliar de Presupuesto
Estructuradora de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo..
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado plan anual de adquisiciones
- ✓ Solicitud de cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, después de revisar las condiciones actuales de prestación del servicio de salud en la especialidad de odontologia dentro de la Unidad, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud en Nivel II de odontología especializada, debido a que la institución no cuenta con profesionales especializados suficientes ni con la infraestructura requerida para atender oportunamente la demanda creciente de usuarios que requieren servicios odontológicos avanzados.

Actualmente, los servicios internos solo permiten cubrir procedimientos de Nivel I (odontologia general), lo que ha generado acumulación de remisiones, aumento en los tiempos de espera y limitación en la oportunidad de atención para patologías que requieren intervención especializada tales como: periodoncia, endodoncia, rehabilitación oral, cirugía oral. Esta situación afecta la continuidad del tratamiento, la calidad del servicio y el bienestar integral del personal beneficiario.

La contratación del servicio de odontología especializada Nivel II permitirá garantizar la oportunidad, integralidad, continuidad y calidad en la atención odontológica, asegurando el cumplimiento de los estándares de habilitación y de las directrices institucionales en materia de salud oral. Asimismo, contribuirá a disminuir las remisiones externas prolongadas, optimizando los tiempos de respuesta y fortaleciendo la capacidad de atención de la unidad médica.

Por lo anterior, se certifica la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar la prestación de los servicios de salud en odontología especializada Nivel II, con el fin de cubrir adecuadamente los requerimientos de los usuarios y asegurar la adecuada prestación del servicio.

Se expide la presente a los 18 días del mes noviembre del año 2025.

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

ANEXO No 1

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL, MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>CIRUJANO ORAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CIRUJANO MAXILOFACIAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ENDODONCISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PERIODONCISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOPEDIATRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>REHABILITADOR ORAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA</td><td>2</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de homologación y/o convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior y en los casos de los técnicos el título académico. -Fotocopia de la tarjeta profesional. -Experiencia Requerida: Certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional o técnica según el caso (la práctica laboral se reconoce como experiencia profesional teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2043 de 2020).		
3	El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente deberá contar con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
5	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD:** La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		
6	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • CIRUGÍA ORAL • CIRUGÍA MAXILOFACIAL • ENDODONCIA • PERIODONCIA • ODONTOPEDIATRÍA • REHABILITACIÓN ORAL • RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
7	El oferente deberá ofrecer la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (5) días.		

	• Programación de procedimientos odontológicos y/o quirúrgicos no mayor a quince (15) días.		
8	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
9	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
10	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.		
11	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o		

	consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
12	**EXCUSA MEDICA**; Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
13	**FUNCIONARIO DE ENLACE**: Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas veces no relacionan los números de celular y/o números fijos, causando un traumatismo para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, por consiguiente, se requiere que el futuro proponente certifique también certifique lo siguiente: 1. Nombre de persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para ser ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de celular y fijo donde nuestros usuarios llamaran a programar sus citas y/o procedimientos.		
14	**AUDITORIAS MEDICAS:** El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
15	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
16	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

17	**COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.		
18	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Ateción en Salud y Otras Actividades"* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*		

Subintendente **ANA MARIA ARIZA BECERRA**
Auxiliar de Presupuesto
Estructuradora de los estudios previos

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS, CON INICIO LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la clausula penal pecuniario
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Contratista	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de diez (10) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la poliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Ana Ariza

Subintendente **ANA MARIA ARIZA BECERRA**
Auxiliar de Presupuesto
Estructuradora de los estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f. de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013. por medio de la cual se adopta la Guia para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION ADELANTAR ADICION AL PROCESO	3	1	4	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	EVITAR EL RIESGO: PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACION HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

Subintendente **ANA MARIA ARIZA BECERRA**
Auxiliar de Presupuesto
Estructuradora de los estudios previos

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda

9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres

10. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

13. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

16. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.

- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la información del paciente, fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 en su Unidad Prestadora De Salud Cesar.

- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES)**, como son:

 1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
 3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 5. **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo. Adoptadas por la institución contratada.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, así:

CAPACIDAD ASISTENCIA MÍNIMA EXIGIDA		
ÁREA EXIGIDA	**CANT.**	**CONDICIONES EXIGIDAS**
Área de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos	1	Consultorio para la valoración y/o intervenciones quirúrgicas.
Área de esterilización, lavado de material	1	Área para esterilización
Área donde reposan los residuos biológicos (independiente del área de procesamiento)	1	Área para residuos biológicos
Baños	1	Para usuarios de género masculino y femenino
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA EXIGIDA		
ÁREA EXIGIDA	**CANT.**	**CONDICIONES EXIGIDAS**
Lugar de atención al publico	1	Recepción
Sala de espera	1	Sala de espera mínimo para cinco (05) personas

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO (ÍTEM 1 al 79 del anexo precio techo)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ANEXO VALOR ESTIMADO

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	$ 34.328
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	$ 34.702
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 23.702
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 31.031
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 31.162
6	231101	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 41.770
7	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 69.900
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 135.521
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 175.840
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 177.339
11	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	$ 75.927
12	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	$ 93.040
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 184.898
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 175.905
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$ 195.208
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 35.157
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 34.143
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 11.304
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 11.279
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 7.874
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 7.874
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 7.874
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 7.874
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 8.070
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 66.179
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	$ 8.755
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 70.807
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 117.118
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 168.082
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 129.555
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	$ 77.324
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 35.081
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 33.701
34	236101	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$ 260.239
35	236202	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$ 264.737

36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$ 1.082.767
37	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	$ 72.289
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 116.082
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	$ 113.874
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 109.193
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 117.930
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 62.126
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 62.126
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 222.416
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	$ 299.276
46	243401	GINGIVECTOMIA SOD	$ 81.563
47	243502	OPERCULECTOMÍA	$ 58.522
48	245101	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 92.736
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 31.234
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 188.602
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	$ 159.663
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	$ 194.585
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	$ 429.035
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$ 175.294
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	$ 635.445
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 77.562
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 125.559
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 59.706
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 194.679
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	$ 247.062
61	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 35.872
62	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 34.354
63	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 11.979
64	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 11.979
65	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 14.097
66	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 39.166
67	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	$ 40.726
68	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 34.375
69	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 33.641
70	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 22.041
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 54.145
72	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 35.083
73	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 34.116
74	232301	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	$ 19.346

75	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 300.667
76	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 362.001
77	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	$ 447.999
78	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 91.097
79	242301	PLASTIA PREPROTESICA	$ 262.017

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2025** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad, fecha con la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA OFERTA
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de Contratación, Número Otorgar el número de proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona jurídica, identificado con Documento de identificación de la persona jurídica (tipo de documento de identificación legal de expedición), quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la calidad con la que actúa, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demas

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11 No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Clase de la modalidad de contratación Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona natural, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona jurídica, identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policia Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policia Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policia Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policia Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **juridicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota 1: Este formulario será diligenciado por parte de las unidades dueñas de la necesidad en conjunto con el responsable del Sistema de Gestión de SST de acuerdo al caso y será requerido de acuerdo con la actualización de la normativa del SGSST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, consorcio o unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona jurídica , identificado con Tipo y No. de identificación, y actúa de conformidad , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA, para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992 Arts. 44 y 47

Señores
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de presentación de propuesta para el proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2025** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de , propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2025** , convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación. o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales. mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción. número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las

labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (articulo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de seis (6) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email.

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No.8.
No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	**VALOR:** **VIGENCIA FISCAL 2025: CINCO MILLONES DE PESOS** ($ 5.000.000) moneda corriente legal colombiana. **VIGENCIA FUTURA 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000) moneda corriente legal colombiana, moneda legal, aprobados mediante comunicación oficial No. 2-2025-031702/MINHACIENDA del 20 de mayo del 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. ANA MARIA ARIZA BECERRA, Auxiliar de Presupuesto

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la presente vigencia 2025, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.

3. Se verificó para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad y formato revisión de eco estuvieran realizado con el formato establecido por la Policía Nacional (CÓDIGO: 1LF-FR-007, versión: 10 - 1LF-FR-0072 versión 2) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las caracteristicas del servicio que se requiere.

5. Se verificó que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada en abril 24 de 2017 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de

Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	LUZ KARIME RUIZ QUIROZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	ASDRÚBAL AMAYA SUAREZ	
JEFE AREA O GRUPO DE CONTRATOS - E (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IJ	JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN	
JEFE GRUPO DE APOYO CONTRACTUAL	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	ST	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 35.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	ANA MARIA ARIZA BECERRA	Auxiliar de Presupuesto	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2025- 097420- **/RASES8 – UPRES – JEFAT 20.1**

Valledupar, 18 de noviembre de 2025

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Av. Circunvalar No. 45-124 barrio el parque
Soledad.

Asunto: solicitud requerimiento contractual.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.8, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA II NIVEL.**

UNIDAD EJECUTORA:	RASES N ° 8 – UPRES CESAR			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.**			
PROGRAMA	"O"		RUBRO:	Servicios para la comunidad, sociales y personales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**PLAZO DE EJECUCION**	6 meses	**FECHA DE TERMINACION**	31/05/2026
$ 35.000.000				

Atentamente,

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró: SI. ANA ARIZA
Auxiliar de Presupuesto UPRES CESAR

Revisó: CPS ADRIANA PORRA
Abogada Jurídica UPRES CESAR

Fecha elaboración: 18/11/2025
Archivo: D:\1. Vergel/2024/Convocatorias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Dentisana
CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Valledupar, octubre 16 de 2025

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Cesar

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIOS DE SALUD ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

Reciba cordial saludo:

Con la presente envió cotización para la prestación de los servicios odontológicos, relacionados.

SERVICIOS A COTIZAR

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR EN PESOS A COTIZAR
SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	63.559
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	63.559
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	34.259
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	41.922
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	41.922
6	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	95.564
7	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	158.673
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	405.698
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	405.698
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	405.698
11	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	158.673
12	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	405.698
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	264.154
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	264.154
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	405.698
SERVICIO DE ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.			
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	63.559
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	63.559
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	33.000

Dentisana
CLÍNICA ODONTOLÓGICA

19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	33.000
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	17.000
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	17.000
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	17.000
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	17.000
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	17.000
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	17.000
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	17.000
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	126.668
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	317.346
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	573.386
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	190.227
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	120.000
		SERVICIOS DE PERIODONCIA	
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	63.559
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	63.559
34	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	4.012.000
35	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	2.124.000
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	2.714.000
37	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	224.200
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	192.030
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	306.800
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	160.927
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	160.927
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	44.000
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	44.000
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	405.698
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	575.189
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	192.030
47	243502	OPERCULECTOMÍA	120.808
48	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	183.015
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	25.243
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	264.154
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	194.284
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	264.154
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	708.168
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	264.154
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	892.080
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	132.077
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	160.927
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	194.284
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	708.168
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	405.698
		SERVICIOS DE ODONTOPEDIATRÍA	
56	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	63.559

Dentisana
CLÍNICA ODONTOLÓGICA

57	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	63.559
58	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	19.383
59	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	19.383
60	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	19.383
61	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	63.559
62	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	63.559
63	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	65.362
64	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	48.233
65	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	32.005
66	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	19.383
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA)			
67	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	63.559
68	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	63.559
69	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	44.176
70	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	520.000
71	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	850.000
72	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	930.000
73	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	268.211
74	242301	PLASTIA PREPROTESICA	377.600

Atentamente,

SANDRA M. CAICEDO CASTRO
GERENTE ADMON

la mejor sonrisa a tu alcance!

OdontoPlus

Valledupar, 16 de octubre de 2025

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Intendente: KEVIN JOSE JIMENEZ CADENA
Subintendente: ANA MARIA ARIZA BECERRA

Asunto COTIZACION SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

Reciba cordial saludo:

Con la presente envió cotización referente en el asunto para la prestación de los servicios de odontología especializada, relacionados así:

SERVICIOS A COTIZAR

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR EN PESOS A COTIZAR
SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	60.214
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	60.214
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	32.456
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	39.716
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	39.716
6	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	90.535
7	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	150.322
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	384.345
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	384.345
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	384.345
11	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	150.322
12	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	384.345
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	250.251
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	250.251
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	384.345

SERVICIO DE ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.			
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.214
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.214
18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	30.000
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	15.801
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	15.801
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	15.801
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	15.801
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	15.801
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	15.801
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	15.801
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	15.801
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	120.001
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	300.643
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	543.208
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	180.215
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	100.000
SERVICIOS DE PERIODONCIA			
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	60.214
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	60.214
34	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	3.400.000
35	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	1.800.000
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	2.300.000
37	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	190.000
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	181.923
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	260.000
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	152.457
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	152.457
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	40.119
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	40.119
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	384.345
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	544.916
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	181.923
47	243502	OPERCULECTOMÍA	114.449
48	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	173.382
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	23.915
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	250.251
51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	184.059
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	250.251
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	670.896
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	250.251
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	756.000
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	125.126

57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	152.457
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	184.059
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	670.896
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	384.345
SERVICIOS DE ODONTOPEDIATRÍA			
56	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	60.214
57	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	60.214
58	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	18.363
59	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	18.363
60	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	18.363
61	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	60.214
62	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR **(incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)**	60.214
63	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	61.922
64	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	45.694
65	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	30.321
66	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	18.363
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA)			
67	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	60.214
68	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	60.214
69	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	41.851
70	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	450.000
71	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	750.000
72	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	850.000
73	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	254.095
74	242301	PLASTIA PREPROTESICA	320.000

Atentamente;



DORA MILENA ROPAIN FUENTES
C.C. 52386893
Representante legal

PROMIDENT
Clínica Odontológica de Especialistas

Nit:900.260.721-1

Valledupar, 21 de Octubre 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Valledupar-cesar

Asunto: Cotización de servicios odontológicos

Reciba un cordial saludo de parte de la gerencia.
A través de la presente le hacemos llegar nuestro más cordial saludo y nuestra formal presentación.

La Clínica Odontológica de Especialistas PROMIDENT SAS, es una IPS que ofrece el servicio de odontología general y especializada en la modalidad intramural. IPS caracterizada por trabajar con criterios de excelencia, innovación tecnológica y un alto sentido social para darle a nuestros usuarios la mejor atención y una garantía de calidad en la prestación de servicios de salud oral, brindando al paciente y a su familia, una atención integral, oportuna, eficaz y cálida.

Atendiendo a su requerimiento se realiza cotización de los servicios solicitados.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR EN PESOS A COTIZAR
SERVICIOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
1	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	42,221
2	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	47,898
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	234,500
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	234,500
5	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	247,860
6	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	40,500
7	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	78,500
8	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	145,595
9	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	177,489
10	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	204,520
11	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	93,000
12	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	78,000
13	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	285,218
14	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	220,348
15	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	164,584
SERVICIO DE ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.			
16	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	44,000
17	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	45,512

18	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	8,100
19	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	35,000
20	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	8,100
21	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	8,100
22	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	8,100
23	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	8,100
24	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	8,100
25	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	95,200
26	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	8,100
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	86,490
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	160,420
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	252,904
30	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	167,697
31	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	82,600
		SERVICIOS DE PERIODONCIA	
32	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	43,774
33	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	44,188
34	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	194,014
35	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	312,885
36	236301	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	2,269,620
37	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	63,490
38	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	136,080
39	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (CADA CUADRANTE).	179,508
40	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	175,000
41	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	484,032
42	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	57,064
43	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	93,390
44	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	230,590
45	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	339,889
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	32,000
47	243502	OPERCULECTOMÍA	64,932
48	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	120,482
49	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	306,000
50	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	220,348

51	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	409,682
52	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	316,647
53	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	807,300
54	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	260,116
55	961201	INSERCIÓN ADAPTACIÓN APARATO ORTOPÉDICO ORAL	635,445
56	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	54,887
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	247,860
58	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	33,980
59	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	274,996
60	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	247,062
SERVICIOS DE ODONTOPEDIATRÍA			
56	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	46,146
57	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	46,146
58	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	137,295
59	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	165,000
60	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	165,240
61	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	58,300
62	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	67,590
63	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	25,480
64	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	32,480
65	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	72,900
66	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	13,020
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA)			
67	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	43,778
68	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	45,463
69	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	8,318
70	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	382,140
71	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	477,000
72	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	765,000
73	234106	COLOCACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	83,300
74	242301	PLASTIA PREPROTESICA	343,845

Esperamos una pronta respuesta, quedando a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.
Sin otro particular
Atentamente

Myriam Elena Llanos Isaza
Gerente PROMIDENT
clinicapromident@promident.com.co